



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 734-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 240-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 339-2024-UNF-VPIN de fecha 26 de agosto de 2024; Informe N° 0761-2024-UNF-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2024; Informe N° 036-2024-UNF-VPIN de fecha 12 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNF/CO de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó la DIRECTIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EVENTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL, propuesta por Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 240-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación emite opinión recomendando se deje sin efecto la citada Directiva por la misma naturaleza de su origen, siendo la Vicepresidencia de Investigación como superior inmediato quien toma las medidas correctivas que correspondan.

Que, mediante Oficio N° 339-2024-UNF-VPIN, de fecha 26 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el estado funcional de los procedimientos legales a seguir respecto a los proyectos de interés institucional que, han sido observados por parte de MINEDU debido a los montos involucrados y los componentes de equipo.

Que, con Informe N° 0761-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, los órganos técnicos competentes para la elaboración de propuesta, aprobación, ejecución, revisión y monitoreo de los proyectos de investigación, realicen un análisis exhaustivo del contenido de la DIRECTIVA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EVENTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL, con la finalidad de determinar en razón a qué se aprobó la clasificación de los "Proyectos de Investigación e Interés Institucional", y si dicha directiva se ajusta a normativa.

Que, mediante Informe N° 036-2024-UNF-VPIN, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la derogación de la Directiva para Proyectos de Investigación y Eventos de Interés Institucional de esta Casa Superior de Estudios, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNF/CO.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 067-2024-SO-CO, de fecha 12 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO** la *Directiva para Proyectos de Investigación y Eventos de Interés Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNF/CO.*

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 067-2024-SO-CO de fecha 12 de septiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva para Proyectos de Investigación y Eventos de Interés Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNF/CO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

